JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Interlocutorio	**:Número 0905**
PROCESO	**:DECLARATIVO DE RESTITUCION**
Radicado	**:170014003007-2021-00339-00**
DEMANDANTE	**:GABRIEL DAVIDSON LOPEZ SOLANO**
DEMANDADO	:JAZMIN ALZATE VALENCIA

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida del defecto que adolece:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por la demandante al profesional del derecho que instaura la demanda en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con la que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Dirá si también pretende que se declare la terminación del contrato de arrendamiento con respecto al parqueadero 139 que hace parte de la misma propiedad horizontal y que también fue enlistado en el poder que se le confiriera al profesional que presenta la demanda. Lo anterior teniendo en cuenta que en las pretensiones de la demanda nada se dice a este respecto.

3. Se deberá relacionar los bienes que se pretende embargar y secuestrar de propiedad de la demandada de conformidad con el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso.

4. Prestará caución en cuantía de $1.100.000., para que responda por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas previas solicitadas.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 099 Del 29 DE JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria